

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: info@ing.unsa.edu.ar "2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

SALTA, 2 7 DTC, 2024

Nº 424

Expediente Nº 14.167/2009

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.167/2009, particularmente la Nota Nº 1747/24 presentada por la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL, mediante la cual solicita licencia por actividades de interés institucional, entre el 3 y el 5 de octubre de 2024, para participar en el VI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE VIROLOGÍA AMBIENTAL Y ALIMENTARIA (SLVAyA), a llevarse a cabo en Foz do Iguazú(Brasil), el 4 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que el evento se encuentra asociado al 35º CONGRESSO BRASILEIRO DE VIROLOGÍA.

Que, en la oportunidad, la Dra. Ing. RAJAL presentó una charla en la inauguración del VI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE VIROLOGÍA AMBIENTAL Y ALIMENTARIA

Que la solicitante adjunta la carta de invitación que le cursaran al efecto, teniendo en cuenta su experiencia en el campo de la virología.

Que asimismo informa que su licencia no afectará las actividades académicas programadas, por lo que resulta innecesario que sea reemplazada por docente alguno.

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud de licencia.

Que el inciso a) del Artículo 15° de la Resolución Nº 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA U.N.SA., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el dictado de cursos o conferencias, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable".



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: info@ing.unsa.edu.ar "2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Nº 424

Expediente Nº 14.167/2009

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21. establece el de "conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 119/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XX Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada a la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL, Profesora Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Fundamentos de Biotecnología" de la carrera de Ingeniería Química, licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 3 hasta el 5 de octubre de 2024, con motivo de su participación en el VI SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE VIROLOGÍA AMBIENTAL Y ALIMENTARIA (SLVAYA), llevado a cabo en Foz do Iguazú(Brasil), el 4 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del último párrafo del inciso a) del Artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90)



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: info@ing.unsa.edu.ar "2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente Nº 14.167/2009

días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarias Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

Q

RESOLUCIÓN FI

No. 4

-CD- 2 0 2

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN SECRETARIO ACADEMICO FACULTAD DE INGENIERIA UNSA

Ing. MECTOR RAUL CASADO DECANO FACULTAD DE INGENIERIA -- UNDO

Página 3 de 3